



DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Horizonte	2012 - 2020	Clasificación Plan Nacional del Desarrollo - Prosperidad para Todos (2010-2014)	
Sector	AGRICULTURA	Pilar	2 - Igualdad de oportunidades para la prosperidad social
Entidad Responsable	171600-UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	Objetivo	22 - Promoción social
Programa	0320-PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	Estrategia	222 - Política para la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia
SubPrograma	1100-INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	Programa	22207 - Generación de ingresos

ESTADO DE LA FICHA

Estado	Registrado Actualizado
Usuario Formador	PEREZ LOPEZ GUILLERMO
Fecha Última Modificación	2012-07-31 16:07:15
Solicitud de Formulación	25186 - Modificación (2012) - Sin trámites presupuestales
Vigencia Seleccionada	2012
Fecha Creación del Turno	N/A
Turno de trámite	N/A

IMAGEN DEL PROYECTO



INFORMACIÓN BÁSICA

Objetivo

FAMILIAS CAMPESINAS CON RESTITUCIÓN Y POSESIÓN DE SUS PREDIOS, QUE GENERAN INGRESOS SUPERIORES AL SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE. OBJETIVOS ESPECIFICOS 1. DOTACIÓN DE FACTORES PRODUCTIVOS Y CAPITAL DE TRABAJO A CAMPESINOS BENEFICIADOS CON RESTITUCIÓN DE TIERRAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS. 2. PROPENDER POR EL MEJOR USO DE LA TIERRA. 3. PROMOVER EL ACCESO A INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS PARA APALANCAR LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DE LAS FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS. 4. PEQUEÑOS PRODUCTORES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y EMPRESARIAL.

Problema

4. CAUSAS INDIRECTAS:

Descripción

<?xml:namespace prefix = o ns = "urn:schemas-microsoft-com:office:office" />

1. Descripción del problema o necesidad

El conflicto en Colombia ha generado el desplazamiento forzado de poblaciones, hecho que se acentuó entre los años 1998 y 2003, y que a su vez propició el despojo y abandono de tierras. Para el año 2011, según los registros del SIPOD, la población expulsada ascendía a 3.625.672 personas (7.87%) del total nacional, representadas en 825.625 hogares. En el mismo sentido, los registros de predios o tierras protegidos, según el RUPTA, alcanzaban las 4.758.602 has. en 2011. En su mayoría, la población desplazada procede de las zonas rurales, donde su principal fuente de ingresos provenía de las actividades agropecuarias y forestales.

En consecuencia, la violencia trajo como resultado la expulsión de la población, el abandono de las tierras rurales, la pérdida de la capacidad productiva del campo, el detrimento de los sistemas productivos y una baja significativa en el desarrollo rural del territorio Colombiano.

Como parte de la reconstrucción del sistema social y por ende productivo, surgió la aplicación de la Ley 975 de 2005,



y posteriormente y para seguir avanzando en las soluciones a esta problemática, con mayor detalle y aplicada directamente a las víctimas, se aprobó la Ley 1448 del 2011, Pero también, según lo establecido en el primer considerando del Decreto 4800 de 2011, el modelo nacional de justicia transicional está integrado por esta norma y adicionalmente por las Leyes 975 de 2005, 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y 1424 de 2010, entre otras.

A través de estas normas se busca garantizar los derechos constitucionales a la igualdad material, la equidad y la justicia social de todas la víctimas de abandono o despojo de tierras, sin distinciones de ninguna clase. Por tanto, el acceso a programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida, los ingresos de las familias restituidas, su estabilidad social, económica, asociada a una sostenibilidad derivada de emprendimientos productivos exitosos, garantizará un proceso de reconstrucción de social.

Adicionalmente, este conjunto de normas busca establecer medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones antes mencionadas, dentro de un marco de justicia transicional que posibilite hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

Específicamente, la Ley 1448 creó para su aplicación, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, en adelante URT, y en el artículo 72 ordenó adoptar las medidas requeridas para la restitución jurídica y material de las tierras a los despojados y desplazados. En el artículo 73 de la misma norma, se incluyó como principio preferente: “La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo pos-restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para las víctimas”. Es por ello, que el proyecto está enfocado a la población que acceda a la restitución de su predio dado que el objeto de la Ley 1448 de 2011, se centra en adoptar un conjunto de medidas encaminadas a garantizar el goce efectivo de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se le reconozca a las víctimas tal condición y que se materialicen sus derechos constitucionales.

2. Alternativa de solución

El Plan Nacional de Desarrollo incluye tres principios fundamentales para la atención de poblaciones vulnerables: un claro enfoque poblacional, la integralidad de la oferta social y la efectiva coordinación inter-sectorial. A pesar de existir una oferta variada para esta población, su problema real se centra en las escasas posibilidades de acceder a las herramientas disponibles, porque no conocen su contenido, sus requisitos y su alcance, no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir los costos relacionados con la preparación y la presentación de sus propuestas, emprendimientos, negocios y/o proyectos, ni mucho menos reciben la orientación y el acompañamiento necesario en esta etapa y en las previas a esta fase, lo que ha generado resultados negativos en las convocatorias públicas realizadas a la fecha, pues los esfuerzos de miles de familias por acceder a la oferta social del Estado, se ven truncados por circunstancias, que en un esquema de respuesta a la demanda potencial con acompañamiento efectivo, serían de ocurrencia poco probable.

La alternativa de solución al problema antes planteado, consiste en disponer de un paquete de servicios dirigidos a la población restituida, para generar acceso a: (i) los estudios técnicos que consideren la oferta productiva más eficiente, el medio natural, la vocación del suelo, el medio social, los mercados y el ordenamiento del territorio; (ii) las herramientas primarias para la toma de decisiones acerca del tipo de sistema productivo a establecer o a potenciar de manera eficiente y así; proceder a (iii) la formulación y a la evaluación del (los) respectivo(s) proyecto(s) productivo(s) con la asesoría y el apoyo de expertos del área productiva y de formulación de proyectos, para garantizar la factibilidad y la viabilidad de los mismos respecto de su sistema productivo, localización, nivel tecnológico, necesidades sociales, infraestructura de mercados, ordenamiento del territorio, y aspectos financieros, entre otros aspectos; (iv) una vez evaluado el proyecto productivo, mediante los mecanismos creados, se otorgará el beneficio económico, previas las condiciones pactadas y de conformidad con los criterios y diseños que determine la Unidad; (v) mediante los mecanismos creados en la etapa de construcción de herramientas para la administración y puesta en marcha del proyecto, se hará el seguimiento y la evaluación de los componentes técnico, (Información general,



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

consideraciones ambientales, aspectos sociales) operativo, administrativo y financiero (estructuras o patrones de costos y presupuesto, aspectos financieros).

Un pre-requisito sine qua nom para el éxito de este proyecto, está en el logro de un efectivo, adecuado y eficiente grado de coordinación inter e intra-sectorial, para garantizar la confluencia articulada de la oferta pública nacional, regional y local, al servicio de la sostenibilidad de la población restituida. Es decir, es necesario concentrar acciones de coordinación interinstitucional orientadas a dar sostenibilidad a los proyectos productivos implementados; en esta línea se desarrollarán actividades orientadas a recuperar en primer lugar, las condiciones sociales básicas mínimas que permitan a las familias restituidas, ser socialmente atendidas y económicamente viables. Claro es entonces, el papel preponderante que juegan las articulaciones inter-sectoriales e intra-sectoriales de la oferta social del Estado, en la contribución al proceso de reparación integral y sostenible de estas familias y al ejercicio y goce efectivo de sus derechos constitucionales.

En tal sentido, el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 “Prosperidad para Todos”, prevé la articulación de las políticas de Vivienda, Generación de Ingresos y Restitución de Tierras, en el marco del retorno o la reubicación para el restablecimiento social y económico, como una acción necesaria para garantizar el goce efectivo de derechos de la población desplazada y/o víctima de la violencia.

Específicamente, en lo concerniente a la política de Restitución de Tierras, el PND busca la gestión integral del restablecimiento de los derechos sobre la tierra y los territorios a través de la asistencia integral y gratuita a las víctimas de despojo o abandono. Los fines de esta Política contribuyen a este objetivo, en la medida que se restituyan los predios o se compense a las familias, articulándose con las demás políticas en busca de soluciones duraderas que garanticen todos los derechos.

El PND plantea la necesidad de buscar mecanismos de articulación que permitan la integración de estas políticas para el goce efectivo de los derechos, lo que supone el logro de (1) una solución de vivienda; (2) ingresos suficientes y sostenibles; y (3) restitución o compensación de los derechos sobre la tierra. Así las cosas, mediante la intervención integral de la oferta institucional, se plantea la necesidad de resolver los problemas de vivienda, salud, educación, saneamiento básico e infraestructura de servicios, generación de ingresos, seguridad alimentaria, condición que debe prevalecer para garantizar la sostenibilidad de los procesos de restitución de tierras y el goce efectivo de los derechos de las familias restituidas.

Para tal fin, es necesario que confluyan los esfuerzos y recursos de múltiples entidades en sus diferentes ordenes territoriales: Ministerios de Vivienda y Desarrollo Territorial, Salud, Educación, Transporte, Agricultura, Comercio, Industria y Turismo e Interior, el Sistema Nacional Ambiental - SINA, el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, el Banco Agrario, Finagro, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el SENA, las gobernaciones y los municipios.

De la correcta suma de acciones estas institucionales, resultará un escenario que garantice la sostenibilidad de los proyectos productivos adelantados en el marco de la restitución de tierras.

3. Descripción del Proyecto

Como se mencionó anteriormente, el proyecto busca establecer un programa de proyectos productivos que genere para los beneficiarios de la restitución, acceso a: (i) información que oriente sus decisiones productivas, (ii) servicios de formulación especializados, (iii) servicios de desarrollo empresarial, asistencia técnica, y financiera que posibiliten la implementación de los proyectos, y (iv) otras políticas o iniciativas de desarrollo productivo, que contribuyan a garantizar la sostenibilidad de los proyectos en el largo plazo, y por tanto, la sostenibilidad del proceso de restitución.

3.1 Componentes y Actividades

Componente 1: Estructurar un plan que defina los sistemas de producción en cada macrozona que orienten a los beneficiarios objeto de restitución dentro del marco del ordenamiento productivo del territorio



Descripción del componente

Este plan identifica por cada macro zona, componentes de los medios físico, social, económico e inter sectorial y elementos que de acuerdo a la oferta natural y social, definen sub zonas con capacidad para desarrollar sistemas productivos homogéneos, priorizados según su potencialidad en términos de generar ingresos, mejoramiento de la calidad de vida, bienestar, sostenibilidad, manejo ambiental e integración con el desarrollo local, regional y nacional, respecto de la oferta de bienes y servicios.

En atención a que actualmente, las regiones no cuentan con instrumentos de este tipo, que permitan focalizar la oferta priorizada de sistemas de producción y mucho menos, dirigir la oferta social sectorial a la población restituida y que tampoco existen a la fecha, programas regionales de desarrollo rural integral, que concreten y permitan poner en práctica este concepto en el territorio, reconociendo las particularidades de la población restituida, es necesario proveer a los beneficiarios de la restitución, con información respecto de las alternativas de uso productivo de sus predios.

Para tal fin, ***se suscribirá un convenio interadministrativo u acuerdo*** de mutua cooperación entre la URT y el Incoder, con el objeto de: (i) definir el proceso de formulación, la metodología, los alcances, el contenido y los resultados de cada uno de los planes que prioricen los sistemas de producción en cada una de las doce macro-zonas^[1] objeto de restitución, focalizadas y definidas en sesión de diciembre 28 de 2011, por parte del Consejo de Seguridad Nacional, presidido por el Señor Presidente de la República, en ejercicio de lo dispuesto en el artículo 6º y concordantes del decreto 4829 de 2011; (ii) acordar la distribución de tareas y responsabilidades técnicas y presupuestales, en términos de zonas geográficas, poniendo de presente que para el País, es fundamental iniciar este esfuerzo con la priorización de las doce macro-zonas ya referidas.

Como consecuencia de lo anterior, en 2012, la URT adelantará en desarrollo de este proyecto, la formulación de los planes que definen los sistemas de producción para las macro-zonas priorizadas de Magdalena - Cesar, Montes de María, Tolima y Sur del Meta, en atención a que dicha Entidad deberá responder a los mandatos de la Ley 1448 de 2011 y a las órdenes judiciales que en materia de restitución se produzcan. Los demás planes, incluyendo los correspondientes a las macro-zonas de Catatumbo, Urabá, Sur de Córdoba y Bajo Cauca Antioqueño, Magdalena Medio, Resto de Antioquia, Cauca y Valle, Nariño y Putumayo, serán formulados por el Incoder en 2012, con el fin de garantizar la respuesta efectiva a las órdenes de todo tipo en materia de sistemas de producción a personas restituidas.

En particular, dentro de esta herramienta se otorgarán lineamientos sobre los potenciales sistemas de producción, entendidos éstos, como una amplia gama procesos y actividades que integran a las personas con su predio y que le permiten desarrollar cultivos, ganadería, forestería, acuicultura, caza y recolección, procesamiento, agregación de valor y actividades extra-prediales, que en su conjunto generan una base de recursos apropiada para garantizar un nivel de desarrollo adecuado de estrategias de generación de ingresos con un beneficio económico permanente.

Componente 2: Estructuración y puesta en marcha de un modelo operativo para la formulación e implementación de proyectos productivos

Descripción del componente

El modelo que se estructurará en detalle para el proceso de operación, contemplará los siguientes ítems: metodología, condiciones de entrada, criterios de elegibilidad, ciclo de operación, condiciones de salida o promoción, beneficiarios, corresponsabilidades de éstos, restricciones para acceder al proyecto, ofertas excluyentes y evaluación. Para tal fin, se contratará una consultoría que determine la estructura operativa del programa, identificando el enfoque de operación (oferta, demanda), las funciones y su alcance, realice el levantamiento de procesos, identifique los sistemas de información requeridos, establezca el esquema de incentivos y subsidios, y los elementos a tercerizar, entre otros.

Este componente busca definir la estructura operativa del programa para garantizar el acceso a servicios de formulación, servicios de desarrollo empresarial (financieros y no financieros) que son necesarios para la

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

implementación del proyecto. Ante todo, se buscará asegurar una prestación eficiente y a tiempo de los mencionados servicios bien sea bajo enfoques de oferta o de demanda, dependiendo las características y el grado de desarrollo institucional de la macro-zona a intervenir. En la estructuración de la operatividad del programa, se definirán los criterios de otorgamiento de los subsidios y/o incentivos; y se diseñarán los mecanismos de coordinación y/o acceso a otra oferta institucional que sea relevante en el desarrollo de los proyectos productivos; como por ejemplo, convenio con otros fondos de cofinanciación; y/o con programas que incentiven el uso de instrumentos financieros (Banca de las Oportunidades) para generar acceso a servicios financieros (microcrédito, microseguros, capital semilla, etc). Además, éste componente considera los costos operacionales de implementar el componente 3.

En la “**GUÍA OPERATIVA DEL PROGRAMA PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA RESTITUCIÓN DE TIERRAS**” se identifican todos los instrumentos estructurales necesarios para la adjudicación de recursos a las familias beneficiarias del programa.

Componente 3: Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de proyectos generando acceso a servicios financieros y no financieros

Descripción del componente

Este componente se configura en el incentivo que se otorgará a las familias objeto de la restitución y servirá para garantizar acceso a los servicios de formulación de proyectos dado que la población objeto de restitución no cuenta con las capacidades necesarias para formularlos y evaluarlos, ni con los conocimientos técnicos que soporten dicha formulación y evaluación; así mismo, para la implementación, el incentivo financiará total o parcialmente el desarrollo del proyecto productivo, propendiendo por el acceso a servicios de desarrollo empresarial financieros (microcrédito, garantías, microseguros, etc.) y no financieros (asistencia técnica, capacitaciones, parcelas demostrativas, talleres, entre otros); servicios de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Parámetros Generales para la selección de los beneficiarios y el otorgamiento del incentivo

Los beneficiarios del presente proyecto, serán aquellos a quienes el Juez o Magistrado competente, ordene que le sea restituida su tierra. El orden de atención y asignación del incentivo, será directamente proporcional al orden en que se profieran las sentencias judiciales de restitución de tierras.

Los parámetros de elegibilidad para la implementación de los proyectos productivos serán los siguientes: (i) condiciones agroecológicas del medio natural del predio, (ii) disponibilidad de recurso hídrico, (iii) disponibilidad de insumos para el establecimiento productivo (semillas, maquinaria y equipos, agro-químicos), (iv) disponibilidad de mano de obra calificada y no calificada, (v) infraestructura vial y acceso a mercados, (vi) viabilidad financiera, económica y social, (vii) potencialidades para encadenarse productivamente, (viii) generación de empleo, (ix) sostenibilidad, (x) potencialidad para generar desarrollo local, regional y nacional, y (xi) grado de vulnerabilidad socioeconómica.

El incentivo por familia alcanzará un tope máximo de 55 SMLMV, que cubrirá los servicios de (i) formulación, hasta por 5 SMLMV, porque a pesar de existir una oferta variada para esta población, su problema real se centra en las escasas posibilidades de acceder a las herramientas disponibles, porque no conocen su contenido, sus requisitos y su alcance, no cuentan con los recursos económicos suficientes para asumir los costos relacionados con la preparación y la presentación de sus propuestas, emprendimientos, negocios y/o proyectos, ni mucho menos reciben la orientación y el acompañamiento necesario en esta etapa y en las previas a esta fase, lo que ha generado resultados negativos en las convocatorias públicas realizadas a la fecha, pues los esfuerzos de miles de familias por acceder a la oferta social del Estado, se ven truncados por circunstancias que en un esquema de respuesta a la demanda potencial con acompañamiento efectivo, serían de ocurrencia poco probable, (ii) implementación, hasta por 40 SMLMV, en función del sistema productivo, el ciclo productivo (corto, medio, largo plazo) y el área a implementar con éste, en atención a los costos de establecimiento y manejo por hectárea, para garantizar el desarrollo de un proyecto productivo que genere los ingresos suficientes para garantizar la cadena de bienestar de la familia restituida, (iii) asistencia técnica, hasta por 5 SMLMV para tener certeza respecto del éxito del proyecto productivo establecido y poder asegurar la

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Código Bpin:

2012011000004

Nombre del Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

intervención de personal capacitado en el desarrollo del mismo que garantice los resultados esperados, especialmente en términos de sostenibilidad, y, (iv) seguimiento y evaluación de los proyectos, hasta por 5 SMLMV, para observar su comportamiento y tomar medidas y decisiones en tiempo real, orientadas a mejorar, re-estructurar o mantener el proceso.

El incentivo por si solo, conjuntamente con los recursos propios, o aquellos que vía crédito tome de manera voluntaria el beneficiario, cuando se requiera en función del alcance del proyecto productivo, hace parte del esquema de co-financiación del mismo.

Dicho incentivo se asignará de conformidad con lo que se establezca en la estructuración contenida en el Componente 2. En lo que concierne a los requisitos que deben cumplir los restituidos, para acceder a dicho incentivo, al igual que los parámetros técnicos y económicos que deben cumplir los proyectos para su presentación y aprobación.

La implementación del proyecto se realizará a través de la selección y contratación de operadores regionales y locales que cuenten con la experiencia necesaria, el conocimiento técnico de los sistemas de producción a implementar, de los territorios y las comunidades en donde se restituyan tierras, del manejo de procesos de comercialización y mercados e instrumentos financieros que faciliten al beneficiario alternativas para garantizar la sostenibilidad del sistema de producción.

Con la ejecución de este proyecto, la población restituida retornará voluntariamente a sus lugares de origen, reconstruirá sus vínculos afectivos con el territorio y conformará un sistema económico propio, contará con posibilidades reales de generar empleo e ingresos, ampliará y recuperará los sistemas productivos de su entorno, mejorará su calidad de vida y aportará de manera efectiva a la economía local y regional, recuperando su espacio dentro de la sociedad y dignificándose como persona.

Componente 4: Gestionar estrategias de desarrollo sostenible de los proyectos productivos en articulación con otras políticas e instituciones de desarrollo productivo

Descripción del componente

Este componente se concentrará en gestionar acciones de coordinación interinstitucional direccionadas a dar sostenibilidad a los proyectos productivos implementados, en esta línea se desarrollarán actividades orientadas a incrementar la competitividad y la productividad de las iniciativas, generar valor agregado, articulado con prácticas de manejo ambiental tendientes al desarrollo sostenible. Igualmente se busca que la visión de la persona restituida no sea solamente la de generar materias primas, sino que le dé valor agregado in situ a un producto primario, de esta forma potencializará sus ingresos y beneficios. En otras palabras, se quiere que las personas restituidas tiendan a dar un paso más en la cadena productiva y se involucren en procesos agroindustriales de diferente escala según su condición.

Para asegurar la comercialización de los volúmenes producidos y la existencia de precios por encima de los puntos de equilibrio calculados para cada producto, la actividad de concertación con los sectores público y privado debe asegurar el éxito de los proyectos productivos a partir de una buena lectura y organización de los mercados para los productos; como la mayoría de los productores son individuales y no se podrán constituir clusters productivos, será necesario insertar las iniciativas de los beneficiarios, directamente a los mercados o buscar alianzas que incentiven por un lado procesos asociativos, y de otro, su inclusión productiva en cadenas que generen valor agregado y por ende, mayores ingresos.

El acceso a los programas de oportunidades rurales, alianzas productivas y demás, del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizará una fuente adicional de recursos para fortalecer los planes de inversión y el desarrollo sostenible de los proyectos productivos para restituidos. Especial atención, merece la posibilidad de unir esfuerzos financieros y apalancar recursos derivados del proyecto quinquenal: "Construyendo capacidades empresariales rurales, confianza y oportunidad", que se financiará con un empréstito de US 50 millones, provenientes del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola - FIDA, aprobado mediante el Conpes 3709 de 2011 y que tiene por objeto,



contribuir a mejorar las condiciones de vida, ingresos y empleo en los territorios rurales más pobres de Colombia, focalizado en familias Unidos rurales.

En busca de mejores oportunidades para las personas restituidas, se requieren acciones de capacitación en buenas prácticas de manejo, producción Limpia; tecnologías post-cosecha (acopio, empaque, marcaje, transporte); programas de transformación (donde se de valor agregado a los materias primas generadas); comercialización (alternativas de comercio de productos, principalmente los generados por el sistema productivo desarrollado), asociatividad y encadenamientos productivos (negocios inclusivos, clústers, alianzas público - privadas) junto con las de generación y transferencia de tecnología. Dichas acciones deberán llevarse a cabo mediante la consecución de personal especializado en cada rama o área que se pretende impulsar, apoyados en convenios interinstitucionales, destacando el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Bancoldex (principalmente en materia de comercio y expectativas de mercado internacional), las Universidades y centros educativos bien calificados del orden Nacional y Regional, donde se identifique la existen tecnologías adecuadas para su implementación, según el tipo de materias primas generadas, el SENA (en materia de transformación), Corpoica (En materia de innovación), y los Gremios, (que puedan apoyar la transformación de acuerdo a su actividad), entre otros. Solamente así, podrá garantizarse la agregación de valor a los productos generados por las familias restituidas y por tanto, la generación de mayores ingresos y oportunidades de acceso a los mercados.

También, la alianza con el Departamento para la Prosperidad Social para converger recursos, esfuerzos y experiencia en torno a modelos de intervención en materia de generación de ingresos y empleabilidad, se hace indispensable, ya que ello permitirá acceder a herramientas como la de seguridad alimentaria - Resa, alimentos por trabajo y por capacitación, en el marco de la Operación Prolongada de Socorro, recuperación de activos improductivos, capitalización micro-empresarial, mujeres ahorradoras, el micro-aseguramiento, y el incentivo a la capacitación para el empleo, entre otros, para brindar oportunidades de formación y de acceso al empleo y a activos.

Adicionalmente, deberán materializarse convenios con otras entidades, dentro de las que se destacan, Banca de Oportunidades para el desarrollo y acceso a productos micro financieros como una herramienta complementaria para el desarrollo de proyectos productivos; Colciencias para la generación de innovación tecnológica a través de la participación de los centros de investigación en las convocatorias que se adelanten para este fin; la Unidad Administrativa de las Organizaciones Solidarias para la promoción de la asociatividad como herramienta que contribuya a la generación de economías a escala, y las redes ADEL - Asociaciones para el Desarrollo Económico Local que potencien las iniciativas zonales y las fortalezcan mediante la construcción de tejido social, gobernanza, identidad y participación entre otras.

4. Localización

El Proyecto se implementará en 12 macro zonas, priorizando la intervención en cuatro de ellas en 2012: Magdalena - Cesar, Meta, Tolima y Montes de María, tal y como se observa en el mapa del documento adjunto.

5. Descripción de los beneficiarios del proyecto

Con base en los trabajos desarrollados con familias víctimas de despojo y/o abandono de tierras, se evidencian las siguientes situaciones: (i) en los territorios objeto de la ocurrencia de estos hechos, múltiples familias recurrieron a las autoridades de Justicia y Paz, para que les fuesen restituidos sus derechos sobre la tierra y el territorio; muchos de estos casos tienen sentencia favorable o los procesos se encuentran en curso. (ii) allí mismo, autoridades administrativas, caso concreto del Incoder, revocaron actos administrativos espurios, de oficio o a petición de parte, que otorgaban indebidamente la propiedad de tierras y territorios, devolviéndola a sus legítimos dueños. (iii) las demás víctimas de la violencia que perdieron el ejercicio de los mencionados derechos, han presentado solicitudes de restitución ante la Unidad Administrativa Especial de Gestión de restitución de Tierras Despojadas. (iv) los tres grupos antes referidos, fueron víctimas del mismo o de los mismos actores armados, y su afectación fue concomitante en términos geográficos y cronológicos.

Adicionalmente, y para propender porque la inversión de recursos públicos genere las mayores incidencias positivas

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

posibles, en términos de acciones afirmativas, que garanticen la aplicación material de los derechos constitucionales a la igualdad material y a la equidad y a la justicia social, pilares sobre los que descansa el Estado Social de Derecho, es imposible generar programas y proyectos que traten de manera indiscriminada a las víctimas de la violencia, por el solo hecho de haber acudido a mecanismos judiciales y/o administrativos, diferentes para solicitar la restitución de sus derechos sobre la tierra y el territorio.

Lo anterior, sería tanto como castigar a las familias que arriesgaron su vida y su integridad al ponerse frente a frente, con los cabecillas desmovilizados de los desmantelados grupos paramilitares, o a aquellas que se enfrentaron a las injusticias, sin el apoyo con que en la actualidad cuentan las víctimas por parte del Estado, la sociedad civil, la empresa privada y la cooperación internacional.

Es decir, la ejecución del presente proyecto está enmarcada dentro de la óptica de acción sin daño, que busca contribuir a la paz y a la reconciliación nacional, evitando nuevos conflictos sociales en los territorios intervenidos, derivados de atenciones diferenciadas, que son interpretadas por las familias que se quedan fuera de cobertura, teniendo el mismo grado de afectación, como sectarias, inequitativas e injustas.

Adicionalmente, la ejecución del presente proyecto bajo este enfoque, contribuye decididamente al desarrollo económico local de los territorios objeto de intervención, pues potencia las iniciativas comunitarias conjuntas, mejora la calidad de vida de la población y dinamiza las actividades productivas de sus habitantes.

Bajo los considerandos, serán beneficiarios del proyecto la Población víctima de despojo o abandono forzado de tierras o territorios a quienes les hayan sido restituidos sus derechos por vía judicial y/o administrativa.

Se busca que la restitución de tierras sea sostenible en el tiempo, por consiguiente, los beneficiarios son las personas sujeto del derecho de la restitución las tierras y se definirán según los fallos judiciales respectivos. De forma general, los criterios para focalizar los beneficiarios son los siguientes:

- Persona que haga efectivo su derecho a la restitución las tierras.
- Persona que haya sido beneficiaria de la restitución.
- Persona que no se encuentre con penas privativas de la libertad, por sentencia judicial.
- Tipo de sistema productivo, según la vocación del territorio
- Que hay cumplido con la evaluación respectiva del proyecto.
- Que cumpla con las exigencias requeridas por la unidad.

De los 13.760 casos de reclamos atendidos que se estima que atenderá la Unidad en 2012, se hará una restitución del 15% de los casos y de éstos se espera apoyar con proyectos productivos el 50%, es decir, 1.050 proyectos. No obstante, con los recursos asignados a <?xml:namespace prefix = st1 ns = "urn:schemas-microsoft-com:office:smarttags" />la Unidad para el tema de proyectos productivo, se estima que se beneficiará de forma viable y sostenible **al menos 367** beneficiarios, no obstante, con las actividades de coordinación interinstitucional se esperaría **augmentar dicha cobertura** incrementando el acceso a instrumentos financieros y fondos de cofinanciación mediante acuerdos o convenios interinstitucionales.

6. Marco legal que respalda el proyecto de inversión

Los fundamentos legales establecidos en la Ley 1448 de 2011, para que la URT pueda adelantar proyectos productivos, son los siguientes:

A partir de la Ley se regulan diversos temas, entre éstos los relacionados con ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, y ofrece alternativas para recuperar su dignidad y el ejercicio pleno de su ciudadanía, tal y como a continuación se cita:

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

“ARTÍCULO 2o. ÁMBITO DE LA LEY. La presente ley regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas de que trata el artículo 3o de la presente ley, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la presente ley.”

Así mismo, el legislador establece la definición de víctimas, permitiendo acceso así al mayor número de víctimas posible, sin distingos basados en ingresos, acceso a empleo, estrato socioeconómico, o posibilidades de generar recursos o acceder a activos.

“ARTÍCULO 3o. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1o de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización. La condición de víctima se adquiere con independencia de que se individualice, aprehenda, procese o condene al autor de la conducta punible y de la relación familiar que pueda existir entre el autor y la víctima.”

De otro lado, el principio de la igualdad, es uno de los fundamentos orientadores para la aplicación de esta Ley; pero no el de igualdad genérica, sino el de igualdad incluso sin distingo de condiciones sociales entre las víctimas:

“ARTÍCULO 6°. IGUALDAD. Las medidas contempladas en la presente ley serán reconocidas sin distinción de género, respetando la libertad u orientación sexual, raza, la condición social, la profesión, el origen nacional o familiar, la lengua, el credo religioso, la opinión política o filosófica”.

También se prevé en la misma norma, la preferencia en materia de posibilidades de restitución:

“Artículo 73. Principios de la restitución. La restitución de que trata presente ley estará regida por los siguientes principios:

1. Preferente. La restitución de tierras, acompañada de acciones de apoyo post restitución, constituye la medida preferente de reparación integral para víctimas.”

En este mismo sentido, según el numeral 4° del Artículo 73 de la Ley 1448 de 2011, preceptúa que las víctimas tienen derecho al retorno o reubicación en condiciones de sostenibilidad, seguridad y dignidad.

De la misma manera el Artículo 91 literal p) de la Norma en cita determina:

“Artículo 91. Contenido del fallo la sentencia se pronunciará de manera definitiva sobre la propiedad, posesión del bien u ocupación del baldío objeto de demanda y decretará las compensaciones a que hubiera lugar, a favor de los opositores que probaron buena fe exenta de culpa dentro del proceso. Por lo tanto, la s constituye título de propiedad suficiente.

La sentencia deberá referirse a los siguientes aspectos, de manera explícita suficientemente motivada según el caso:

p. Las órdenes que sean necesarias para garantizar la efectividad de la restitución jurídica y material del bien inmueble y la estabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos de las personas reparadas;”

De otro lado, el numeral 1° del Artículo 3° del Decreto 4801 de 2011, por el cual se estructuran las funciones de la UAEGRTD, dispone que le corresponde a la Unidad definir el plan estratégico de la Entidad y los planes y programas,



DNP Departamento Nacional de Planeación

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

con enfoque diferencial, orientados a **la restitución efectiva y sostenible de tierras** y territorios despojados y abandonados forzosamente, contribuyendo así a la reparación integral de las víctimas y al goce efectivo de sus Derechos Constitucionales, a la luz de la normatividad Nacional e Internacional sobre la materia.

Así mismo, para dar cumplimiento a las sentencias que se profieran por el Juez de Conocimiento, a favor de la víctima, se debe garantizar la efectividad de la restitución jurídica y material del bien inmueble y la estabilidad en el ejercicio y goce efectivo de los derechos de las personas reparadas – Artículo 91 de la Ley 1448 de 2011 -.

Pero también, según lo establecido en el primer considerando del Decreto 4800 de 2011, la Ley 1448 de 2011, es uno de los instrumentos que integran el modelo nacional de Justicia Transicional del que hacen parte las Leyes 975 de 2005, 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y 1424 de 2010, entre otras.

También, el artículo 5º del mismo Decreto, dispone que las medidas de reparación ayudan a la eliminación de los esquemas de discriminación y marginación que contribuyeron a la victimización, bajo el entendido que transformando dichas condiciones, se evita la repetición de los hechos y se sientan las bases para la reconciliación en el país.

El enfoque transformador orienta las acciones y medidas contenidas en dicha norma, hacia la profundización de la democracia y el fortalecimiento de las capacidades de las personas, comunidades e instituciones para su interrelación en el marco de la recuperación de la confianza ciudadana en las instituciones. Asimismo las orienta a la recuperación o reconstrucción de un proyecto de vida digno y estable de las víctimas.

De otro lado, el Decreto 305 de 2012, acreditó el presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, recursos para financiar la implementación del programa de proyectos productivos para beneficiarios de restitución de tierras nacional.

En ese orden de ideas, se hace necesario, que a través de la URT, se implementen, promuevan e impulsen procesos de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de programas y proyectos productivos, para aquellas familias cuyos derechos sobre la tierra y el territorio han sido restituidos, sin distinción alguna respecto de la vía judicial o administrativa por la cual se haya logrado; es decir, reconociendo los derechos a la igualdad, la equidad y la justicia social de las víctimas de despojo o abandono forzado de tierras, sin importar el camino jurídico que a petición de parte o de oficio, se halla tomado: Ley 975 de 2005, procedimientos administrativos de vía gubernativa o Ley 1448 de 2011.

[1] Estas 12 macro-zonas cubren en total 317 municipios. La mayor cobertura a nivel municipal está en la macroregión de Nariño con 63 municipios; le siguen en su orden, las macroregiones: Magdalena -Cesar y Tolima, cada una con 47, Magdalena Medio, Uraba y Sur del meta, con 30,24 y 21 municipios, respectivamente; la macroregión con menos cobertura municipal es la denominada Resto de Antioquia, con apenas 10 municipios.

BENEFICIARIOS Y LOCALIZACIÓN

Beneficiarios por Año

| Tipo | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|----------|------|------|------|------|-------|-------|-------|-------|-------|
| Familias | 367 | 722 | 722 | 722 | 1,445 | 1,445 | 1,445 | 1,445 | 1,446 |

Localización

| Región | Departamento | Municipio | Localización Específica |
|----------|--------------|-----------|-------------------------|
| NACIONAL | NACIONAL | | |

Ubicación de los beneficiarios / Focalización y Localización en la Vigencia: 2012

| Región | Departamento | Tipo | Cantidad Beneficiarios | Categoría | Detalle Categoría |
|----------|------------------|----------|------------------------|-------------|-------------------|
| NACIONAL | POR REGIONALIZAR | Familias | 253 | Desplazados | Si |

CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES

Formato antes de Cadena de Valor

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2012011000004

Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

| Etapa | Componente | Actividad | Desde | Hasta | Ruta Crítica |
|-----------|------------|---|-------------|-------------|--------------|
| Inversión | Otros | 1. Estructurar un plan que defina los sistemas de producción en cada macrozona que orienten a los beneficiarios objeto de restitución dentro del marco del ordenamiento productivo del territorio | 2012-Jun-29 | 2014-Dec-31 | S |
| | | 2. Implementar un modelo operativo para la formulación e implementación de proyectos productivos | 2012-Jun-29 | 2020-Dec-25 | S |
| | | 3. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de proyectos generando acceso a servicios financieros y no financieros | 2012-Oct-18 | 2020-Dec-25 | S |
| | | 4. Gestionar estrategias de desarrollo sostenible articulando otras políticas e instituciones | 2012-Jun-11 | 2020-Dec-25 | S |

ESQUEMA FINANCIERO EN PESOS CORRIENTES

Resumen Financiero PGN

| Vigencia | Recursos Solicitados | | | Recursos Asignados* (Fuente de información del SUIF) | |
|----------|----------------------|----------------|-------|--|-------------------|
| | Recursos Solicitados | Otros Recursos | Total | Indicativo | Vigente |
| 2012 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 15,000,000,000.00 |
| 2013 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 20,000,000,000.00 | 18,735,745,671.00 |
| 2014 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 16,268,589,803.00 | 16,268,589,803.00 |
| 2015 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 30,400,000,000.00 | 30,400,000,000.00 |
| 2016 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2017 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2018 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2019 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 2020 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |

*Fuente de información del SUIF - Sistema Integrado de Información Financiera de MinHacienda

Distribución indicativa de recursos por componentes y actividades en la Vigencia 2012

| Etapa | Actividad | Valor Solicitado | Valor Indicativo | Valor Vigente |
|---|---|------------------|------------------|-------------------|
| Etapa: Inversión
Componente: Otros | 1. Estructurar un plan que defina los sistemas de producción en cada macrozona que orienten a los beneficiarios objeto de restitución dentro del marco del ordenamiento productivo del territorio | 0.00 | 0.00 | 2,000,160,000.00 |
| | 2. Implementar un modelo operativo para la formulación e implementación de proyectos productivos | 0.00 | 0.00 | 501,804,000.00 |
| | 3. Apoyar la formulación, implementación y seguimiento de proyectos generando acceso a servicios financieros y no financieros | 0.00 | 0.00 | 11,421,300,000.00 |
| | 4. Gestionar estrategias de desarrollo sostenible articulando otras políticas e instituciones | 0.00 | 0.00 | 1,076,736,000.00 |
| | Total | | 0.00 | 0.00 |

Regionalización de Recursos en la Vigencia 2012

FICHA EBI
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento Nacional de Planeación

Código Bpin: 2012011000004
Nombre del Proyecto: IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

| Departamento | Solicitado | | | Indicativo | | | Vigente | | |
|------------------|------------|---------|---------------|------------|---------|---------------|--------------------------|-------------|---------------|
| | Nación | Propios | Otras Fuentes | Nación | Propios | Otras Fuentes | Nación | Propios | Otras Fuentes |
| POR REGIONALIZAR | | | | | | | 15,000,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |
| Total | | | | | | | 15,000,000,000.00 | 0.00 | 0.00 |

Focalización de Recursos en la Vigencia 2012

| Tipo | Categoría | Valor Solicitado | Valor Indicativo | Valor Vigente |
|-------------|--|------------------|------------------|--------------------------|
| Desplazados | ATENCIÓN INTEGRAL - GENERACIÓN DE INGRESOS | 0.00 | 0.00 | 15,000,000,000.00 |
| | Total | 0.00 | 0.00 | 15,000,000,000.00 |

INDICADORES

Ponderación de Indicadores Gestión Vs Productos para la Vigencia: 2012

| | Ponderación |
|-------------------------|-----------------|
| Indicadores de Producto | 60.00 % |
| Indicadores de Gestión | 40.00 % |
| Total | 100.00 % |

Indicadores de Gestión - Meta Vigente

| Indicador | Vigencia | Meta Vigente |
|--|---|--------------|
| 1100G072 - Productores Beneficiados Con Recursos Del Proyecto
Unidad de Medida: Número | 2012 | 367.00 |
| | 2013 | 722.00 |
| | 2014 | 722.00 |
| | 2015 | 722.00 |
| | 2016 | 1,000.00 |
| | 2017 | 1,445.00 |
| | 2018 | 1,445.00 |
| | 2019 | 1,445.00 |
| | 2020 | 1,446.00 |
| | 1100G088 - Proyectos productivos acompañados
Unidad de Medida: Número | 2012 |
| 2013 | | 722.00 |
| 2014 | | 722.00 |
| 2015 | | 722.00 |
| 2016 | | 1,445.00 |
| 2017 | | 1,445.00 |
| 2018 | | 1,445.00 |
| 2020 | | 1,446.00 |
| 9900G019 - Convenios Interadministrativos Suscritos
Unidad de Medida: Número | 2012 | 4.00 |

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Código Bpin:

2012011000004

Nombre del Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

| Indicador | Vigencia | Meta Vigente |
|--|----------|--------------|
| 9900G019 - Convenios Interadministrativos Suscritos
Unidad de Medida: Número | 2013 | 4.00 |
| | 2014 | 0.00 |
| | 2015 | 0.00 |
| | 2016 | 0.00 |
| | 2017 | 0.00 |
| | 2018 | 0.00 |
| | 2019 | 0.00 |
| | 2020 | 0.00 |

Indicadores de Producto - Meta Vigente

| Indicador | Vigencia | Meta Vigente |
|---|----------|--------------|
| 1100P061 - Proyectos Formulados
Unidad de Medida: Número
Meta Total: 9,760.00 | 2012 | 367.00 |
| | 2013 | 722.00 |
| 1100P101 - Familias Beneficiadas
Unidad de Medida: Número
Meta Total: 9,760.00 | 2012 | 367.00 |
| | 2013 | 722.00 |
| 1100P199 - Proyectos productivos implementados
Unidad de Medida: Número
Meta Total: 9,760.00 | 2012 | 367.00 |
| | 2013 | 722.00 |
| 1100P216 - Planes de sistemas de producción formulados
Unidad de Medida: Número
Meta Total: 8.00 | 2012 | 4.00 |
| | 2013 | 4.00 |
| 1100P217 - Hectáreas establecidas con proyectos productivos
Unidad de Medida: Hectáreas
Meta Total: 48,800.00 | 2012 | 1,835.00 |
| | 2013 | 3,612.00 |
| 9900P062 - PLANES ESTRATEGICOS FORMULADOS
Unidad de Medida: Número
Meta Total: 5.00 | 2012 | 1.00 |
| | 2013 | 1.00 |

| Indicador | POR REGIONALIZAR |
|---|------------------|
| 1100P061 - Proyectos Formulados | 367.00 |
| 1100P101 - Familias Beneficiadas | 367.00 |
| 1100P199 - Proyectos productivos implementados | 367.00 |
| 1100P216 - Planes de sistemas de producción formulados | 4.00 |
| 1100P217 - Hectáreas establecidas con proyectos productivos | 1,835.00 |
| 9900P062 - PLANES ESTRATEGICOS FORMULADOS | 1.00 |

POLÍTICAS TRANSVERSALES

Información de Políticas Transversales para la Vigencia: 2012

FICHA EBI

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS - SUIFP



DNP Departamento
Nacional
de Planeación

Código Bpin:

2012011000004

Nombre del Proyecto:

IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA BENEFICIARIOS DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS NACIONAL-[DISTRIBUCION PREVIO CONCEPTO DNP]

Política

Desplazados